



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTT. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

Contrato de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía, que con fundamento en el capítulo VI, del título cuarto de la Ley de Adquisiciones vigente en el estado de San Luis Potosí, celebran por una parte la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, representada en este acto por el C.P. César Isidro Cruz, en su carácter de Director General de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Fiscalía"; y por la otra parte la persona física denominada, **Pedro Evelio Núñez Guzmán** a quien en adelante se denominará, "El Proveedor"; ambas partes con capacidad jurídica para obligarse a cumplir el presente contrato, así como para exigir los derechos derivados del mismo, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

A fin de atender las necesidades de la Fiscalía, previa autorización del Comité de Adquisiciones de la misma, se realiza la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. FGE-IRTP-008/2024 partida 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas", con cargo a recurso estatal y con fecha 5 de abril de 2024 se dicta fallo a favor del proveedor **Pedro Evelio Núñez Guzmán**.

**DECLARACIONES**

I.- "La Fiscalía" a través de su representante declara:

Que es un órgano constitucionalmente autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como dotado de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 bis y 122 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 1º, 7ª fracción III, 9ª fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí. Que el C.P. César Isidro Cruz, Director General de Administración, se le otorgó nombramiento para tal cargo, expedido por el Fiscal General del Estado, con fecha 16 de junio de 2022, por lo que en términos del artículo 52 fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.1.- Que se autorizó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía comprendido en la partida de gasto 3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos" a través del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. FGE-IRTP-008/2024, por acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, atendiendo lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1º, fracción V, 2º, fracciones I y III, 4º y 5º, 7ª, 22 fracción II, 23, 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en el sentido de que se garantizarán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.2.- Con Registro Federal de Contribuyentes Clave FGE-180820-8D8.



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO**  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTT0. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

**I.3.-** Las erogaciones que deriven del presente contrato serán con recursos del ejercicio fiscal 2024, con cargo a la partida **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos"** y se pagará con cargo recursos estatales.

**I.4.-** Que para los efectos legales del presente contrato a que hubiere lugar, se designa el domicilio ubicado en Eje Vial número 100, C.P. 78000, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P.

La información que se describe a continuación está registrada en el Padrón Único de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí.

**II.1.- Personalidad.** Que **Pedro Evelio Núñez Guzmán** es una persona física de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento 6 de marzo de 1977; en San Luis Potosí, S.L.P.

**II.2.-** Para los efectos del presente documento el proveedor se encuentra legalmente establecido en **Patagonia No. 237, Col. El Santuario, San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78380** y que se encuentra al corriente en el pago de los impuestos y con Registro Federal de Contribuyentes **NUGP770306156**.

**II.3.-** Tener capacidad jurídica, técnica y financiera para proporcionar el **servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía**, motivo del presente instrumento, en razón de que dispone de la organización e infraestructura necesaria para ello.

**II.4.-** Tener conocimiento previo de la calidad, especificaciones técnicas para proporcionar el **servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía**, así como el tiempo de entrega, pago y demás condiciones estipuladas en este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervengan en la realización de los servicios.

**II.5.-** Conocer los procedimientos y normas legales vigentes en el Estado, las que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aplica para contratar, mismas que se contemplarán en lo concerniente en el presente instrumento.

### **III.- Declaran las partes:**

**III.1.-** Ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, para cualquier comunicado presente o futuro, así como para cualquier procedimiento administrativo o judicial. Y que el presente contrato se sujetará a las normas y leyes mexicanas que rijan para el Estado de San Luis Potosí, enunciándose sin limitar el Código Civil y de procedimientos civiles para dicho Estado y demás relativos y aplicables.

**III.2.-** Que facturará de acuerdo a los conceptos ofertados, relacionados al **servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en**



FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024

los inmuebles de la Fiscalía, objeto de este contrato, a favor de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Eje Vial No. 100, Zona Centro, en San Luis Potosí, S.L.P., con Registro Federal de Contribuyentes, FGE-180820-8D8, de acuerdo al precio establecido en su oferta económica, presentada dentro del procedimiento que dio origen al presente contrato.

III.3.- Pedro Evelio Núñez Guzmán manifiesta bajo protesta de decir verdad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y, por lo tanto, no se actualiza ningún tipo de conflicto de interés, en términos del artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas de San Luis Potosí. Así mismo aclara, que las personas y funcionarios antes mencionados, tampoco tienen relaciones de carácter comercial con el personal de "El Proveedor" antes señalada.

Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato obligarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**Primera. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga ante "La Fiscalía" a dar el **servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía**, derivado del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. FGE-IRTP-008/2024, descrito en el **anexo 1** que acompaña el presente instrumento.

**Segunda. - Monto del Contrato.** Las partes fijan de común acuerdo como precio del **servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía**, que le fue adjudicado y a que se refiere la cláusula primera de este instrumento la cantidad de **\$1'296,861.44 (Un millón doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y un pesos 44/100 M.N.)**; incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal señalada anteriormente en este instrumento.

**Tercera. - Plazo, forma y lugar de pago.** "La Fiscalía" se obliga a pagar mensualmente a "El Proveedor" la suma correspondiente a la cantidad de servicios de mantenimiento realizados durante este periodo de tiempo a los equipos detallados en el Anexo 1 del presente instrumento; dicho pago se realizará a los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes o servicios a entera satisfacción.

Cabe hacer mención que, en caso de que "El Proveedor" no presente la factura y documentación comprobatoria que avale la entrega de los bienes en la Dirección General de Administración antes del término del año o que, por motivo del término del ejercicio fiscal no cumpla con las indicaciones emitidas por la dirección antes mencionada; "La Fiscalía" no será responsable de dar cumplimiento al trámite administrativo para gestionar el pago, correspondiente, quedando "La Fiscalía" liberada de toda responsabilidad.



**CONTRATO No. FGE-IRTP-006-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

**Cuarta.- Fecha y lugar de entrega.** "El Proveedor" se obliga a realizar a la "La Fiscalía" los servicios descritos en la cláusula primera y en el anexo que acompaña este instrumento; iniciando en un plazo no mayor 5 días a partir de la fecha de firma del presente instrumento y hasta el 31 de diciembre del 2024. De acuerdo a las ubicaciones descritas en el Anexo 1.

**Quinta. - "El Proveedor"** no podrá hacer cambio alguno en las especificaciones técnicas, ni del plazo de realización de los servicio que son materia de este contrato.

**Sexta. - "El Proveedor"** manifiesta que los **servicios de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía**, se realizarán de acuerdo a la propuesta presentada en el procedimiento que da origen al presente instrumento. En consecuencia "El Proveedor" se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto a los servicios objeto de este contrato, durante el tiempo de su vigencia, hasta el período de garantía de calidad, en cuyo caso "La Fiscalía" notificará por escrito a "El Proveedor" a efecto de que proceda de inmediato al trámite de garantía de calidad o el reemplazo.

**Séptima. – Penalización.** Si "El Proveedor" no realiza en tiempo los servicios, deberá reintegrar tan pronto se le requiera, los pagos que hubiere recibido y con independencia de lo anterior, se le aplicará una pena convencional de 5 al millar, sobre el monto total del contrato, por cada día natural de atraso, penalización que se deducirá del siguiente pago a realizar.

**Octava. - Garantías.** "El Proveedor" se obliga a garantizar a "La Fiscalía" el cumplimiento del contrato, mediante el otorgamiento una póliza de fianza por el 30% (treinta por ciento), del monto total de la operación, para el cumplimiento del contrato, incluyendo el I.V.A., así como el comprobante de pago de dicha fianza. Lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones en el Estado de San Luis Potosí.

Toda fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, la cual estará vigente hasta que se finiquiten las obligaciones del presente instrumento, y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- B. Que en el caso de prórroga del presente contrato, automáticamente la vigencia de la fianza, se ampliará en concordancia con dicha prórroga.
- C. Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dirección General de Administración de la Fiscalía del Estado de San Luis Potosí.
- D. Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.
- E. Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato



CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024

por "El Proveedor", según lo determine la instancia de resolución en disputa.

La garantía se presentará a "La Fiscalía", de acuerdo a lo establecido en la fracción III, del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, la garantía en vigor se cancelará cuando "El Proveedor" cumpla con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y hayan sido recibidos todos los bienes y/o servicios a satisfacción de "La Fiscalía".

**Novena. - Supervisión.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, convienen las partes que "La Fiscalía" designará un representante con facultades para vigilar y supervisar la calidad de los servicios de mantenimiento preventivo suministrados y podrá o no aceptar los servicios, si estos no se ajustan a lo solicitado.

Así mismo, de conformidad con dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, las instituciones, deberán verificar que los bienes o servicios que en su contratación se adjudiquen a los proveedores o licitantes, al entregarse y recibirse, cumplan con las normas de calidad establecidas.

Los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y/o servicios contratados, serán responsabilidad del área usuaria; solo en caso de incumplimiento, el área usuaria deberá informar por escrito a la Dirección General de Administración para los trámites a que haya lugar.

"La Fiscalía" establecerá el mecanismo de supervisión de los servicios recibidos, lo cual pudiera ser a través de un acta de entrega-recepción entre esta y "El Proveedor".

**Décima. - Cláusulas de rescisión.** "El Proveedor" acepta expresamente que "La Fiscalía" podrá rescindir o dar por terminados anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor o licitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de "El Proveedor", se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas en su caso y se exigirá además el reintegro de anticipos o pagos que se hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan.

**Décima primera. - Cesión de Derechos.** "El Proveedor" no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial, a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Fiscalía", atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.



CONTRATO No. FGE-IRTP-006-SERV. MTTT. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024

**Décima segunda.- Modificaciones al contrato.**

**A. Del addendum:** Dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, "La Fiscalía" podrá solicitar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de **servicios de mantenimiento preventivo** mediante modificaciones, siempre y cuando no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento y el precio de los **servicios de mantenimiento preventivo** sea igual al pactado en el mismo, dicha modificación deberá formalizarse mediante addendum debidamente firmado por las partes, anexándose al presente instrumento como parte integrante del mismo. En este supuesto "El Proveedor" se obliga a expedir los endosos correspondientes.

**B. Del convenio modificatorio:** Dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, "La Fiscalía", a petición o autorización del área requirente debidamente motivado podrán solicitar convenio modificatorio en tiempo de entrega, vigencia de contrato, forma de pago, y en su caso modificación en monto por la ampliación o reducción del presupuesto asignado a través de la Secretaría de Finanzas, autoridades federales, debiéndose formalizar mediante el convenio firmado por las partes, anexándose al presente instrumento como parte integrante del mismo.

**Décima tercera. - Registro de derechos.** "El Proveedor" asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente instrumento, viole el registro de derechos a niveles nacionales o internacionales, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

**Décima cuarta. - Impuestos.** "La Fiscalía" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias, serán por cuenta de "El Proveedor", sin cargo adicional alguno para "La Fiscalía".

**Décima quinta. - Seguros.** De ser el caso todos los bienes suministrados, derivados del servicio realizado estarán totalmente asegurados, contra los daños o perjuicios que puedan ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega.

**Décima sexta.- Normas Oficiales.** "El Proveedor", de ser el caso deberá en todo tiempo observar lo contemplado en las normas oficiales mexicanas, las normas internacionales y en los tratados internacionales en los que nuestro país está suscrito o, en su caso, las normas de referencia.

**Décima séptima.- Información confidencial.** Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "El Proveedor" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato, así como contar con los elementos de seguridad que protejan la información.

**Décima octava.- Relación laboral.** "El Proveedor", como patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición objeto de este contrato, es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTT. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

"El Proveedor" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "La Fiscalía", en relación con los bienes y/o servicios objeto de este instrumento.

**Décima novena.- Reconocimiento contractual.** El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

**Vigésima.- Terminación anticipada.** "La Fiscalía" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier tiempo y por convenir así a sus intereses y funciones, en cuyo caso lo notificará por escrito a "El Proveedor" con 15 quince días naturales de anticipación.

**Vigésima primera.- Alternativa de contratación.** Las partes acuerdan que, de presentarse los supuestos establecidos en la cláusula décima primera de este instrumento, "La Fiscalía" estará en la posibilidad inmediata de contratar un proveedor sustituto para garantizar la continuidad de la entrega de los bienes y/o servicios contenidos en la cláusula primera y que son materia de este instrumento.

**Vigésima segunda.- Caso fortuito o fuerza mayor.** Ninguna de las partes será responsable por falta, incapacidad o demora en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, si dicha falta, incapacidad o demora se debe a guerra, huelga, incendios, explosión, ley, decreto o reglamento gubernamental o a cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito, fuera del control de las partes.

**Vigésima tercera.- Notificaciones.** Toda notificación o aviso que deban darse las partes en virtud de este contrato, serán realizadas por escrito y presentadas en los domicilios asentados de cada una de las partes, dentro del capítulo de declaraciones de este instrumento, y surtirán sus efectos a partir de la fecha en que sean notificados, en la inteligencia de que la parte que reciba la comunicación deberá dar constancia de recibido en una copia de dicho escrito para los efectos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

Todo cambio de domicilio de las partes deberá comunicarse a la otra parte, con cinco días naturales de anticipación, de lo contrario las modificaciones y comunicaciones que se pretendan efectuar, se entenderán hechas en el último domicilio registrado.

**Vigésima cuarta.- Títulos de las cláusulas.** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato se han puesto con el propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen, ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera al título de estas últimas, así como a la intención de las partes que se contienen en todo el clausulado.

**Vigésima quinta.- Jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los tribunales competentes del



**FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

Estado de San Luis Potosí, con renuncia expresa de cualquier otro domicilio, presente y futuro que pudiera corresponderles de acuerdo con la ley.

Leído el presente contrato, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otra situación que pudieran invalidarlo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad en triplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el 12 de abril del 2024.

Por "La Fiscalía"

**C.P. César Isidro Cruz  
Director General de Administración**

Testigo

**L.A.E. Eloisa de Jesús Sáenz Durán  
Directora de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios**

Por "Proveedor"

**El C. Pedro Evelio Núñez Guzmán**

Testigo

**Lic. Juan Manuel Willie Rosillo  
Titular del Órgano Interno de Control**

Última página del contrato No. FGE-IRTP-008/2024 de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado y refrigerante ubicados en los inmuebles de la Fiscalía representada en este acto por el C.P. César Isidro Cruz, en su carácter de Director General de Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Fiscalía"; y por la otra parte la persona física denominada, **Pedro Evelio Núñez Guzmán** a quien en adelante se denominará, "El Proveedor".



CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTT. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024

ANEXO 1

PART.	DESCRIPCIÓN
1	<p>496 servicios de mantenimiento preventivo para ser realizado los equipos de aire acondicionado y refrigerante que a continuación se detallan. Debiendo realizar dos servicios a cada uno de los equipos.</p> <p>El servicio deberá de considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Limpieza de unidad condensadora y evaporadora, limpieza en control, limpieza y ajuste de contactos, alineación de aletas dañadas en condensador y evaporador, limpieza de ductos de drenaje, limpieza de bombas expulsadoras, limpieza de filtros, lubricación de chumaceras, ajuste de carga de refrigerante hasta un kilo, lubricación de moto-ventiladores y de ser necesario cambio de bandas.</li><li>✓ Los materiales: solventes, jabones, desinfectantes, sanitizantes, tornillería de fijación, grasa, pintura antióxido y banda en los casos que aplique.</li><li>✓ Elaborar un reporte de hallazgos para los 248 equipos a los cuales se les dará servicio.</li><li>✓ Realizar reporte del levantamiento, identificación y etiquetado de las condensadoras a su respectiva evaporadora, a manera de poder identificar qué equipo de aire acondicionado o refrigerante le da servicio a cada área de los inmuebles en los que están instalados.</li></ul>



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

Relación de A.A. 2023				
DELEGACIÓN III CON SEDE EN RIOVERDE, S.L.P.				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	MINI SPLIT	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	180 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	120 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	120 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU

Fiscalía General del Estado de SLP  
Dirección General de Administración  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000  
Tel. 444 812 25 24



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTT. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	DIVIDIDO	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT	24 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	COMPACT LINE	CUARTO FRIO	3 HP
36	TOTAL DE EQUIPOS			

**EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO VICEFISCALÍA CIENTÍFICA (SEMELE)**

CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	FRIZAR EVOLUTION	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORT STAR	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	PRIME	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORT STAR	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORT STAR	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	CONFORT STAR	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONTRATO No. FGE-IRTP-006-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	12 000 BTU
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	INDIVIDUAL	
<b>CUARTOS FRIOS</b>				
1	EQUIPO DE CAMARA FRIGORIFICA	DANFOSS	CUARTO FRIO	3.0 HP
1	EQUIPO DE CAMARA FRIGORIFICA	DANFOSS	CUARTO FRIO	3.0 HP
1	EQUIPO DE CAMARA FRIGORIFICA	DANFOSS	CUARTO FRIO	7.5 HP
<b>CONGELADORES</b>				
1	CONGELADOR	THERMO CIENTIFIC REVCO	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	THERMO CIENTIFIC REVCO	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	THERMO CIENTIFIC REVCO	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	THERMO CIENTIFIC REVCO	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	THERMO CIENTIFIC REVCO	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	WHITE CONSOLIDADED	INDIVIDUAL	1/8 HP
1	CONGELADOR	LUZEREN	INDIVIDUAL	1/5 HP
1	CONGELADOR	TORREY	INDIVIDUAL	1/5 HP
1	CONGELADOR	NOVATECH	INDIVIDUAL	1/5 HP
1	CONGELADOR	NOVATECH	INDIVIDUAL	1/5 HP

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	CONGELADOR	ENERGY STAR	INDIVIDUAL	1/5 HP
1	CONGELADOR	ENERGY STAR	INDIVIDUAL	1/5 HP
<b>REFRIGERADORES</b>				
1	REFRIGERADOR	ARTIKO	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	ARTIKO	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	ARTIKO	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	SOBRINOX	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	BENDO	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	MABE	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	MABE	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	ARTIKO	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	MABE	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	MABE	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	IMBERA	INDIVIDUAL	1/4 HP
1	REFRIGERADOR	BENDO	INDIVIDUAL	1/4 HP
45	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO D.G.M.I. (MINISTERIAL)</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	INDIVIDUAL	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	INDIVIDUAL	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	INDIVIDUAL	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	INDIVIDUAL	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	MINI SPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTT0. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	VENTANA	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINISPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINISPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINISPLIT	2 TON
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINISPLIT	2 TON
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINISPLIT	1 TON
22	TOTAL DE EQUIPOS			
<b>EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EJE VIAL #100</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
11	11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	COMPARTIDO	12000 BTU
10	10 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	COMPARTIDO	12000 BTU
11	11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	COMPARTIDO	12000 BTU

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**CONTRATO No. FGE-IRTP-006-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

11	11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE UN MINI SPLIT DE DOS TONELDAS MARCA TRANE EN LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA-SITE)	TRANE	COMPARTIDO	12000 BTU
12	12 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	COMPARTIDO	12000 BTU
13	13 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	COMPARTIDO	(6 EQUIPOS DE 12000 BTU, 6 EQUIPOS DE 24000 BTU Y 1 DE 30000 BTU)
1	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	COMPARTIDO	15000 BTU
1	1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT	3.0 TR
70	TOTAL DE EQUIPOS			
<b>EQUIPOS DE A.A OFICINA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>				
<b>CANT.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>CAPACIDADES</b>
1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT	2.0 TR
1	TOTAL DE EQUIPOS			
<b>VICEFISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS</b>				
<b>CANT.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>CAPACIDADES</b>
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	MINI SPLIT	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	2.0 TR
6	TOTAL DE EQUIPOS			
<b>DELEGACIÓN II CON SEDE EN MATEHUALA, S.L.P.</b>				
<b>CANT.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO</b>	<b>CAPACIDADES</b>
1	TORRE DE ENFRIAMIENTO	TRANE	MINI SPLIT	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	MINI SPLIT	2.0 TR

Fiscalía General del Estado de SLP  
Dirección General de Administración  
Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000  
Tel. 464 812 26 24



**CONTRATO No. FGE-IRTP-006-SERV. MTTQ. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	4.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	4.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	McQUAY	DIVIDIDO	2.0 TR
16	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>DELEGACIÓN IV CON SEDE EN CD. VALLES, S.L.P.</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	MINI SPLIT PISO TECHO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	15.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	15.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	PAQUETE	15.0 TR
4	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>VICEFISCALIA CIENTIFICA CD. VALLES</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	ARMADO	PLANCHA	3/4 HP

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTTTO. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

1	EQUIPO DE REFRIGERACIÓN	ARMADO	PLANCHA	3/4 HP
1	MINI SLIT	AUX.	MINI SPLIT	1.0 TR
3	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>EDIFICIO NUEVO CD. VALLES</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	TRANE	DIVIDIDO	5.0 TR
4	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>DELEGACIÓN V CON SEDE EN TANCANHUITZ, S.L.P.</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.5 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	3.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	3.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	1.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	3.0 TR
1	MINI SPLIT	YORK	MINI SPLIT	2.0 TR
11	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>NUEVO EDIFICIO XOLOL (TANCANHUITZ, S.L.P.)</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	DIVIDIDO	5.0 TR
2	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			

Fiscalía General del Estado de SLP  
 Delegación General de Administración  
 Eje Vial No. 100, Zona Centro,  
 San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 70000  
 Tel. 044 812 25 24



**CONTRATO No. FGE-IRTP-008-SERV. MTT0. PREV. AIRES ACONDICIONADOS-01/2024**

ZONAS DE LA HUASTECA				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	LG	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	MINI SPLIT	1.0 TR
11	<b>TOTAL DE EQUIPOS</b>			
<b>DELEGACION VI CON SEDE EN TAMAZUNCHALE, S.L.P.</b>				
CANT.	NOMBRE	MARCA	TIPO	CAPACIDADES
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	DIVIDIDO	20.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	AUX	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	5.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	3.0 TR
1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	DIVIDIDO	3.0 TR

